DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 23 de setiembre de 1884.

NUMERO 215.

ADMINISTRACION.

AMPRENTA NACIONAL-CALLE DE LA MERCED

CALENDARIO.

Setiembre de 1884.

ESTE MES TRAE 30 DÍAS. Mart. 23.—San Lino, papa y martir, santa Tecla, virgen y martir.

CONTENIDO. SECCION OFICIAL.

Secretaria de Relaciones Extemores. Acuerdo.

Secretaria de lo Interior.

Acuerdo. - Oficios. - Reglamento. - Movimiento marítimo.—Acuerdo.

Administración Indicial.

Minutas de la Supreme Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Cobernadores.

Revista Interior.

Comunicado.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE BELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 217. Palacio Nacional.

San José, setiembre 22 de 1884. Admitese la renuncia que ha presentado Don Manuel J. Bejarano de la dirección de la escuela central de varones de la villa de la Unión; y nómbrase á Don Austregildo Bejarano en reemplazo del dimitente.—Publiquese.

> Rubricado por S. E. el General Presidente. CASTRO.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Gobernación.

Nº 143. Palacio Nacional. San José, setiembre 20 de 1884 Su Excelencia el General Presidente de la República

Acuerda:

Mayor Don Domingo Suárez.— Publiquese.

> Bubricado por S. E. el General Presidente. Soro.

Cartera de Hacienda.

ESTADO

de Billetes de Advana vendidos por el Banco de la Unión, conforme á la cláusula 82 del contrato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo-costarricense, ā saber:

FECHAS.		De \$ 100	De \$ 50	De \$ <u>[</u> 25	SUMAS.		
Setbr.	12	5	3	5	\$ 775-00		
"	13 16 17	11	1 ខ	3	,, 1,150-00 ,, 1,875-00 850-00		
* \$ * 7 * 7 * 9	18 19 20		3	િ ૧	,, 450-00 ,, 450-00 ,, 75-00		

\$ 5,625-00 Vendidos anteriormente, 9,482-37 TOTAL..... \$ 15,107-37

San José, setiembre 20 de 1884. G. ORTUBO,

Honorable Señor Ministro de Hacienda y Comercio. San José de Costa-Rica, 20 setiembre de 1884.

Admor.

Me hago la honra de poner en conocimiento de USª H., que el Banco Anglo-Costarricense ha vendido, desde el día 11 del corriente hasta la fecha, la suma de \$5,475 en Billetes de Aduana, según se especifica.

Fechas.	De \$ 100	De \$ 50	De \$ 25	Sumas.
Setb. 11 ,, 12 ,, 13	200	50	25	\$ 275-00
,, 14 ,, 15 ,, 16	2,400 300	50 50	50 25	,, 650-00 ,, 2,500-00 ,, 325-00
,, 18 ,, 19 ,, 20	1,500	50	25 50	,, 1,575-00 ,. 150-00
	•	•		# E 47% OO

\$ 5,475-00 Vendidos anteriormente... ., 6,041-38

\$11,516-38

Soy del H. Señor Ministro Atento S. S. FREDERICE COX, Administrador.

Cartera de Fomento. REGLAMENTO Y COMPROBACION DE LAS PESAS Y MEDIDAS DEL

SISTEMA METRICO DECIMAL.

(Continuación.) MEDIDA DE VOLUMEN. La unidad principal es el Este-

reo igual á un metro cúbico.

Para la medida de leña, se usa-Recargar la Jefatura Política del rá de un marco ó armazón de macantón de Grecia en el Coman-Idera, de forma exactamente cuadante de aquella Plaza, Sargento drada y abierta en la parte superior, que mida un metro de largo que la media fanega calculada por las dide puntal á puntal, por uno de ancho y otro de alto.

Para la medida de arena ó de piedra menuda, se usará de un cajón sin fondo, en forma de pirámide truncada que tenga por base un paralelógramo de las dimensiones siguientes:

Base inferior 1, 85 por 1, 20) Base superior 1, 465 por 0, 480 \ i cúbico con un deberá ser fundido, todas tendrán Altura0, 4572

Largo....1, Ancho. 0,50

Alto.....0,40 Esta medida es igual á 200 litros, igual á la media fanega actual.

Nota.—La medida legal de media fanega que se usa en los beneficios para medir ca-fé en fruta, tiene 44 pulgadas de largo por 22 de ancho y 163 de alto, medida española. Reducidas estas dimensiones al metro, dan un volumen de litros 199,2366, mientras mensiones que señala para la cajuela la ley nº 656 de 29 de diciembre de 1856, da litros 200,008 mls. El error de 8 milésimas, que se ha despreciado para dar a la media fanega el número redondo de 200 litros, es un error casi inapreciable sobre todo, tratandose de café en fruta, y por otra parte, la construcción de la medida se facilita notablemente haciendo abstracción de esa fracción de 8 milésimos.

Pesas de hierro.

El hierro empleado en las pesas error en más de la forma de un cono truncado de base circular, pero podrán admi-Para la medida de café en fruta tirse también las de 50 y 20 kilóse hará uso de una medida en for-| gramos que tengan la forma de ma de cajón con su fondo respec- pirámide truncada cuya base sea tivo, de base rectangular que mida: un paralelógramo y amortiguadas sus aristas; y las inferiores á éstas, que tengan la forma de una pirámide truncada de base exagonal regular.

> Los nombres de las pesas, sus marcas, dimensiones y tolerancia admitida en su comprobación, serán los expresados en la tabla siguiente:

PESAS DE HIERO.

				*************************************	·		
Nombre de las pesas.	Marcas que deben llerar en la parte superior.	Tolerancia 6 permiso. Gramos.	MINT O BINGO. MILÍNETROS.	Michaeres &		Military Ros. IN	Grueso del lierro, TT- Millingeros, TT-
50 kilógramos. 20 kilógramos. 10 kilógramos. 5 kilógramos. 2 kilógramos. 1 kilógramo. ½ kilógramo. ½ hectógramos. 1 hectógramo. ½ hectógramo.	20 kilóg. 10 kilóg. 5 kilóg. 2 kilóg. 1 kilóg. ½ kilóg. ½ hectóg.	0, 2	23	292 222 170 133 97 75 61 45 27	263 201 150 117 89 69 55 41 31 25	83,2 60,0 52,1 46,1 35,6 26,2 20,6 15,4 12,0 10,0	19,8 13,5 10,0 7,3 6,8 5,0 3,5 3,0 2,8

Las anillas de las pesas deberán ser de hierro forjado, soldadas en calda y no con estaño ni otra aligación. Deberán embutirse en la parte superior de modo que no estorben para la colocación de unas sobre otras.

Las anillas han de estar retenidas por una armella, cuya espiga debe atravesar toda la pesa, y macharse por la parte inferior para sujetar el plomo necesario para su ajuste.

Las pesas de hierro fundido no deben tener rebabas ni vientos, y pesas cuya denominación, marcas, la calidad de la fundición debe dimensiones y tolerancia admitida ser la que se llama gris, para que resista más fácilmente al choque. signadas en la tabla siguiente:

-En la parte inferior de cada pieza habrá un hueco donde debe penetrar la espiga de la armella, y en el cual ha de echarse de una sola vez el plomo derretido necesario para su ajuste, procurando que cubra siempre las dos ramas de la espiga redobladas en esta parte. También se colocarán sobre él los sellos del Almotaren y la marca del fabricante.

Pesas de latón.

Podrán construirse de latón las en su comprobación se hallan con-

PESAS DE LATON.

NOMBRES DE LAS PESAS.	Marcas que deben llerar en la parte superior.	TOLERANCIA. Centígramos.	Altura y diámeiro del cilindro. Miligramos.	Aliura del botón. Miligramos.	Altura total de la pesa. Miligramos.	Diámetro del botón. Milígramos.	Diámetro de la base del botón. Miligramos.	Grueso menor de las paredes del ci- lindro de las pesas rellenas. Miligramos.
20 kilógramos 10 ,, 5 ,, Doble-kilógramo Kilógramo Medio-kilógramo Doble-hectógramo Hectógramo Medio-hectógramo Doble-decágramo Decágramo Medio-decágramo	500 gramos. 200 ,, 100 ,, 50 ,, 20 ,, 10 ,,	150,0 80,0 50,0 25,0 15,0 10,0 5,0 2,5 2,0 1,5 1,0	142 114 90 66 52 42 32 25 20 14 11 9	71 57 45 33 26 21 16 12,5 10 7 5,5 4,5	213 171 135 99 78 63 48 37,5 30 21 16,5 13,5	80 60 46 34 27 22 16	96 76 60 42 32 27 20	8 7 6 5 4 3,5 3
Doble-gramo	2 ,,	0,4 0,2	8 4 7 2,5	4 3,5	8 6			
Medio-gramo. Doble-decigramo. Medio-decigramo. Doble-centigramo. Centigramo Medio-centigramo. Doble-miligramo Miligramo	1 5 C. G. 2 C. G. 1 C. G. 5 M. 2 M.	15 12 10 9 7 6 5 4 3,3	Chapas de l Lado del cu en milímetro	adrado				

la de un gramo inclusive, será cilíndrica, terminada por un botón. La altura será igual al diámetro en todas estas pesas, hasta las de cinco gramos inclusive. La altura de cada botón será igual á la mitad del respectivo diámetro. Las pesas de uno y dos gramos tendrán menor altura que diámetro.

Las pesas desde cinco decigramos al milígramo, se harán de chapa de latón de forma cuadrada.

Las pesas de latón con botón podrán ser macizas, ó contener en su interior cierta cantidad de plosu volumen.

El botón puede fundirse de una sola vez en la pesa, ó por separado; pero en este caso debe fijarse en el cilindro ó tornillo, y sujetarse á él por medio de un pasador, también á tornillo y á flor de la superficie. Este pasador debe ser San José, setiembre 22 de 1884. de cobre rojo, para que pueda distinguirse fácilmente y colocar sobre él la marca ó contraste.

También podrán construirse las pesas del kilógramo y sus subembutidas las unas dentro de las Jaubert, con cuarenta pesos menotras, encerradas en una especie suales de sueldo.—Comuníquese. de caja, que por si sola corresponda á un peso legal.

La superficie de las pesas de latón debe ser limpia y lisa, sin vientos ó poros que permitan introducir en ellas materias extrañas.

Los nombres de estas pesas se j grabarán en hueco y en caracteres legibles, sobre la superficie. Lle-

La forma de estas pesas, hasta varán además el nombre y marca del fabricante.

(Continuará.)

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarenas. SALIDA.

Setiembre 20.—Ayer á la 1 p. m. zarpó el vapor N. A. "Granada," de 1,798 toneladas, con destino á Panamá, 81 tripulantes y al mando de su capitán M. Connolly. Llevó de pasajeros á los Sres. Santiago Millet, Toribio Meléndez, Carlos Gabuardi, Señora y dos criados. Carga, 53 sacos café con peso de 6,889 lbs., 1 caja maquinaria con mo, bien que sin alterar por esto el de 248 lbs., 3 cajas dinero con \$ 4,-246-25 y 1 saco de correspondencia.— Despachado por la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Cartera de Policía.

Nº 56.

Palacio Nacional. S. E. el General Presidente de

la República

ACUERDA:

Nombrar Agente 2º de Policía multiplos en forma de cazoleta, de Cartago al Señor Don Pedro

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente.

Soro.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. CORTE:PLEXA.

Sesión ordinaria celebrada á las do-

ce del día diez y seis de setiembre de mil resultaron electos, respectivamente, los ochocientos ochenta y cuatro, bajo la pre- Señores Licenciados Don Manuel Arsidencia del Licenciado Sáenz y con asistencia de todos los Magistrados.

Artículo I. Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II.

Se acordó informar favorablemente en la solicitud de la Señora Rosa Núnez, para que se rebaje parte de la pena impuesta á Guadalupe Calderón, por estar éste en el caso del artículo 111 del Código Penal.

Artículo III.

En la solicitud de Mauricio Castillo, para que se le conmute la pena de presidio que le fué impuesta, se acordó reservar el informe para cuando esté ejecutada la sentencia.

Terminó. San José, 22 de setiembre de 1884. El Secretario, RAMÓN BUSTAMANTE.

Magistrados Sáenz, Pinto, Ulloa, Lo- ritos, del licor aprehendido. ría, Esquivel, Alvarado y Conjuez Brenes.

Artículo único.

jueces, dos para subrogar á los Magis- tra el concurso "Luis D. Sáenz." trados Ulloa-y Loría en el conocimiento del juicio ejecutivo seguido por los Señores Montealegre & Ca, contra Don treinta del mes en curso para la vista Francisco Mª Iglesias y Don Federico del juicio sobre nulidad, establecido por Tinoco; el tercero para subrogar al Andrés Cerdas contra Ramón Cerdas, conjuez Licdo. Don Manuel Felipe Qui- Santana Barahona y Juan Monge. rós, en el juicio ordinario establecido 2.—Se dió audiencia al Señor Mapor el Licdo. Don Francisco J. Acuña gistrado Fiscal, en el sumario instruícontra Trinidad Mora, y el último pa- do para averiguar si Rosa Rosales y ra reemplazar al Magistrado Loría en Morago, cometiera el delito de depósiel conocimiento de la causa seguida to de aguardiente clandestino. contra Basilio Madrigal por lesiones; y

güello, Don Félix González, Don Vicente Herrera y Don Félix A. Monte-

Se levantó la sesión.

San José, 22 de setiembre de 1884.

El Secretario, RAMÓN BUSTAMANTE.

SALA PRIMERA.

Sábado 20.

1.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez de primera instancia del Guanacaste, en el sumario instruído para averiguar el delito de fabricación de aguardiente clandestino, en el barrio del "Arado," jurisdicción de Santa Cruz.

2.—Se aprobó igualmente el auto de sobreseimiento dictado por el Juez del crimen de Heredia, en la causa seguidæ contra Alonso González por homicidio.

3.—En la causa seguida contra Fe-Sesión extraordinaria celebrada á lipe Badilla, por depósito de aguardienla una de la tarde del día diez y nueve te clandestino, se ordenó devolver el de setiembre de mil ochocientos ochenta expediente al Juez a quo á fin de que y cuatro, con asistencia de los Señores se practique el reconocimiento, por pe-

4.—Se señalaron las doce del día veintiséis del mes en curso, para la vista del juicio ordinario por pesos, segui-Se procedió al sorteo de cuatro con- do por el Señor Ceferino Segura, con-

> Lunes 22. 1.—Se señalaron las doce del día

3.—Igual providencia recayó en lá

delito de lesiones.

4.—Se introdujo á la oficina la causa contra los Señores Paulino Centeno y Ulloa y José Jiménez y Duarte, por el delito de homicidio.

San José, 22 de setiembre de 1884.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

SALA SEGUNDA.

Sábado 20.

Tomás Gutiérrez, en juicio que por la devolución del expediente respectivo, se ordenó su restitución en el día

bajo la pena de apremio.

Sáenz contra dicho Sr. Benavides, por cantidad de pesos, en el cual ha entablado tercería excluyente de dominio la mencionada Señora Rodríguez; y se señaló para la vista las doce del día siete del mes entrante.

herederos de Don Young J. R. Anderson y Peth, contra Don Fransisco Quesada.

Francisco Méndez Molina y Juan Carranza Oses.

5.—De la misma manera se introdujo en la oficina la causa criminal seguida contra Teófilo Ortiz, vecino de Alajuela, por homicidio.

6.—El propio trámite se observó respecto á la causa seguida contra José Gabriel Alfaro, vecino de Heredia, por el delito de lesiones.

que así lo determina.

por el delito de lesiones.

9.—En la tercería excluyente promovida por Joaquín y Simona Ramírez, en ejecución que sigue el Señor Santiago Salas contra Concepción Chaves y Campos, se rechazó por inconfinca que se cuestiona, del embargo practicado á solicitud del ejecutante; y se declara sin lugar á la reconvención dia, á las doce del día diez y seis de setiemhecha por el demandado, alegando la nulidad del título en que los terceros opositores apoyan su derecho.

Nota: Falta papel para poner la resolución que recayó en juicio ordinario por pesos, seguido entre Doña Ramona B. Monge y Da Sara Phillipps.

San José, setiembre 20 de 1884. El Pro-Secreterio, RAMÓN CORDERO.

EDICTOS.

varas de frente y trece de ancho al Este miten propuestas. del patio, y otro al Norte del mismo, como de cuarenta varas de largo y tres de fondo: un zaguán al Este de los anteriores, como de seis varas de frente por tres de anche, y además una galera montada en horcones, como de siete varas de frente y cinco de fondo: una casita de habitación del mandador como de diez y seis varas de frente y seis de fondo, con sus correspon- tubre entrante, se rematarán en este des- esta Alcaldía el juicio de inventarios resdientes piezas de servicio en que está di- pacho los bienes siguientes: Una casa y pectivo; en consecuencia, con el término 1.—En escrito presentado por Don vidida: un portón con su corredor como de solar en que está construída, sita en la es- de nueve días, me permito citar á todos siete varas de frente por tres de fondo: u- quina de una de las cuadras de esta villa los que de alguca manera puedan tener cantidad de pesos sigue con la sucesión | na galera dividida en dos piezas como de | de Pacaca hoy, y nuevo cantón de esta | derechos que deducir contra los bienes de de Don José Ma Bermudez, pidiendo siete varas de frente y seis de fondo: una provincia de San José, constante la casa la citada testamentaria, para que ocurran casa de dos pisos en que está colocada de seis varas de frente por ocho de fondo, a verificarlo, seguros de que serán atendiuna estufa y máquina de beneficiar café, de madera redonda y cubierta de teja; y dos con arreglo á deracho. montada en horcones, como de diez y seis el solar como de un cuarto manzana, semvaras de frente y catorce de fondo.-Di-brado de café, lindante: al Norte, calle setiembre 18 de 1884. 2.—Se declaró en rebeldía á los Se- cha hacienda colinda: Norte, una parte, en medio, propiedad de Joaquín Estrada: nores José del Carmen Benavides y calle privada de entrada de por medio, te- al Sur, casa y solar, hoy solamente éste, Ramona Rodríguez, en juicio ejecuti- rreno de Juan Brealey y Painter, y otra propiedad de Salvador Morales, hoy es de vo establecido por Don Pedro Diego con propiedad de Gil Bogarín: Sur, pro- Gregorio Vargas: al Este, callé en medio piedad de Joaquín Alvarado y Alejo Ji- con solares y casas de la Señora Ramona ménez: Este, idem de Antonio Lepiz, Corrales y del mismo Gregorio Vargas; y Presbítero Benito Sáenz, Juan y José al Oeste, propiedad del Señor Mercedes Señor Jiménez, y calle privada en medio Registro de la Propiedad, tomo ciento terrenos de Manuel Ferreto y Mercedes cincuenta y ocho, folio quinientos ochenta Madrigal; habida por compra á Juan Ho- y nueve, finca número catorce mil sete-3.—Se introdujo en la oficina el jui- ward Brealey y Painter; no tiene ningún cientos siete, "Oriental", anotación precio ejecutivo por pesos que siguen los gravamen; y se halla inscrita en el Regis- ventiva, letra a, valorada la casa y el sotro de la Propiedad, tomo 123, folio 146, lar en cien pesos, puertas de aquélla en mal finca número 7,888, "Oriental," asiento estado.—Otra finca compuesta de una ganúmero 3.—La finca antes descrita está lera y un derecho á un terreno municipal, valuada junto con sus accesorios en la en que está construída, sitos en el punto mercio. 4.—Igualmente se introdujo en la cantidad de trece mil pesos; pertenece al nominado "Bajo del río Grande", de oficina el juicio ordinario por daños en concurso del Señor Don Pascual Solórza- esta villa de Pacaca hoy, y cantón Flores. una milpa, establecido entre los Sres. no, y se vende á solicitud de Don Luis nuevo de esta provincia de San José; mi-Grewe á quien la finca se halla hipoteca- de la galera seis varas de largo por seis de J. Flores. da.—Ocurra quien quiera hacer postura.

RAMON CABRANZA.

Carlos Saenz, Srio.

A las doce del miércoles veinticuatro de

7.—En la instancia presentada por los corrientes, se ha de rematar en el me-Jacinto Sandi López, del cantón de jor postor y en la puerta principal del Pa-Desamparados y procesado por lesio- lacio Municipal de esta ciudad, el inmuenes, para que se le conceda excarcera- ble siguiente:-Casa y sus dependencias ción en virtud de hallarse gravemente con el solar en que está ubicada, situada dalgo Rojas, y se venden a virtud de ejeenfermo, se procedió de conformidad en el distrito de San Pablo, nº 4º del primer canton de esta provincia. Linderos: eon vista del dictamen médico-legal Norte, propiedad de Petronilla Villalobos, calle privada en medio: Sur, idem de Ma-8.—Se proveyó "autos" en la causa nuel Gutiérrez: Este, idem de Pantalcon eriminal seguida contra Fermín Jimé-Araya; y Oeste, idem de Nicolás Rodrinez Solis, vecino del cantón de Grecia, guez y Manuel Gutiérrez, calle en medio. Mide la casa, que es de pared de adobes, madera labrada y cubierta de teja, ocho varas de frente y cuatro de fondo, y el solar que es plano, cultivado de café y caña de azúcar, siete mil quinientas varas cuadradas, poco más ó menos. Valorado en doscientos cuarenta pesos. Pertenece á la ducente la prueba ofrecida en esta 2ª testamentaría de Eulalia Pérez y Madriinstancia, y se confirmó la sentencia gal, y se vende previa información de utiapelada que ordena la exclusión de la lidad y necesidad, y á pedimento de las partes interesadas.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado árbitro testamentario.—Herebre de mil ochecientos ochenta y cuatro. JUAN R. GONZÁLEZ.

Miguel Rodríguez.—Juan Bta. Sáenz.

A las doce del miércoles veinticuatro de los corrientes, remataré en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes:--Casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, sita en el barrio de San Pablo de este cantón. Lindante: al Norte, calle de por medio, con propiedad de Ana Benavides: al Sur, con ídem de Manuela Salas: al Este, con ídem de Ana Gómez; y al Oeste, con idem A las doce del día treinta del corriente de José Mª Zamora.—Mide la casa cuatro mes, se rematará en el mejor postor y en varas de frente y cuatro de fondo, poco la puerta de este juzgado, la finca siguien- más ó menos.—Valorada en ochenia pete: hacienda denominada "El rincón de sos.—Un armario en un peso cincuenta Flores" en el barrio de San Francisco, dis- centavos.—Un escaño en veinte y cinco trito sexto, cantón primero de la provincia centavos. Una tabla de cedro en veinte bra de Don Mercedes Bustos, que se han de Heredia, constante de cuarenta y nueve y cinco centavos.-Una armazón de cama designado las doce del día veinte y seis del manzanas, siete mil novecientas setenta y en cincuenta centavos.—Dos ollas de hie- corriente para poner en su conocimiento siete varas cuadradas, de café y agricultura, rro en ochenta centavos.-Una cafetera las bases sobre arreglo de la quiebra que licitud del público. conteniendo un patio enlosado, trilias, pilas, | en treinta y cinco centavos.—Dos piedras | propone el Señor Bustos.

causa contra Raimundo Solano, por el y demás enseres para el beneficio del café; de moler en cincuenta centavos. Pertede fondo: un caedizo como de veintíciaco partes para facilitar la divisoria. Se ad-

> Alcaldía 2º constitucional.—Heredia, seriembre 17 de 1884.

J. FRCO. FONSECA. Juan Beta Saenz.—Luis Arce Chacon.

Ana Pacheco; y Oeste, sdem del referido Sibaja: anotado preventivamente en el ancho, montada en horcones y cubierta [Juzgado 2º civil y de comercio en 1º ins. | de teja la mitad y la otra mitad de paja; | J. de Silva. tancia.—San José, setiembre 18 de 1884. y el terreno constante como de dos manzanas, cultivada una parte de caña de azucar, café y plátanos y lo demás en ras- dríguez. trojo, lindando: al Norte y Este, terrenos municipales; y por el Sur y Oeste, el río ribio Rojas. de Quebrada Honda en medio, terrenos de propiedad de Don Luis Fernández, sin reamuno. iuscribir en el Registro de la Propiedad esta finca, por estar en terrenos municipa- vel. les de este cantón. Valorada la galera, los siembros y el derecho del terreno descrito inclusives, en veinticinco pesos.--Estas fincas pertenecen al Señor Francisco Hicución que le signe el Señor Mercedes Sibaja y Sibaja.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Alcaldía única constitucional de la villa de Pacaca, setiembre doce de mil ochocientos ochenticuatro.

GUADALUPE ROJAS.

Santos Murillo.—Leandro Mora, hijo.

A las doce del día veinticinco del presente mes, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este juzgado una casa con su solar, situada en el distrito cuarto de este cantón, que mide la casa tres varas tres cuartas de largo y cinco y media de ancho; y el solar mide veintitrés varas tres cuartas de frente, y dieziséis y media de fondo. Linda: Norte, calle en medio, solar de Dolores Quirós: Sur id. de la mortuoria de Josefa Brenes: Este, calle en medio, propiedad de Franco. Qui. edificio, profusamente iluminado, y arós; y Oeste, id. de José Quirós; vale cien dornado con elegancia y buen gusto. pesos.—Un solar en el mismo punto, de Los retratos del Gran LIBERTADOR treintaicinco varas de frente y treintaiocho y del Benemérito General Presidente defondo.—Linda: Norte, propiedad de Francisco Gómez: Sur, casa de Joaquín Coto, hoy de la mortuoria de Josefa Brenes: Este, potrero de Rafael Barquero; y Oeste, solar de Ana y Norberta Serrano; vale cuarenta y tres pesos.—Pertenecen á la na descripción detallada de las brillancostas de la misma.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda constitucional.—Cartago, setiembre 17 de 1884. FELIX MATA LAPUENTE.

José Pacheco.—Manuel Ramirez.

Se hace saber á los acredores en la quie-

Juzgado civil y de comercio por minisuna casa de dos pisos y horcones, como de necen á la mortnoria de Mercedes Arce terio de la ley de la provincia de Heredia, treinta varas de frente por trece y media | Villalobos, y se venden á pedimento de | á las doce y media del día diez y nueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

> MANUEL ZAMORA FLORES. Manuel Villalobos. J. Leandro Zenora

El albacea en la testamentaria de la Señora Vicenta Herrera y Alfaro, la cual fué mayor de treinta años, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de Mer-A las doce del día tres del mes de oc- eedes de este cantón, ha promovido ante

Alcaldía 3º constitucional.—Heredia,

José Mª Morales S.

Eustaquio Perez.—J. Leandro Zamora.

REGIMEN MUNICIPAL.

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La de la Fe, calle del Co-

Cartago .- La del Doctor Don Rafael

Heredia.—La del Doctor Don Manuel

Alajuela. -- La del Doctor Don Carlos

Puntarenas.—La de Puntarenas. San Ramón.—La de Don Luis Ro-Liberia.—La del Licenciado Don To-

Naranjo.—La de Don Francisco O-

Atenas.—La de Don Guillermo Esqui-

Grecia.—La de Grecia.

REVISTA INTERIOR.

(Comunicado.)

EL 45 DE SETIEMBRE EN HEREDIA.

Esta fiesta nacional se celebró de un modo espléndido en la provincia de Heredia. Dejando aparte las varias manifestaciones de público entusiasmo, que tanto en la vispera como en el día se hicieron, reseñaremos ligeramento la magnifica velada líricoliteraria que con este motivo se había preparado.

A las 7 p. m., y frente al Palacio Municipal, la Banda Militar ejecutó una escogida retreta, durante la cual el público invadió el salón de aquel de la República destacaban entre los escudos de armas y banderas que de-

coraban aquel recinto.

Por falta de espacio no haremos umoztuoria de Josefa Brenes y se venden tes piezas líricas y literarias contenide orden de este Juzgado, para el pago de das en el programa que ya conoce el público; pero no pasaremos desapercibido el mérito del reputado profesor Don Gordiano Morales y de su inteligente hijo Octavio, quienes presidían la parte de música y canto que alli se ejecutó, llamando particularmente la atención el quinteto "La Esperanza," organizado por este último para tal objeto, el cual tocó con maestría, entre otras piezas, "El Beso" de "La Estudiantina," que fué repetido á so-

Valioso contingente prestó también

el bello sexo de aquella provincia, sobresaliendo en la ejecución de difíciles piezas de música clásica, la reconocida pianista Doña Mariana M. de Ortiz y la Señorita Rosario Cordero, cuya destreza se bizo notar.

La voz dulce y melodiosa de la sentimental artista Señorita Rosalina Morales, conmovió profundamente al auditorio arrancándole espontáneos y estrepitosos aplausos.

Por primera vez nos dejaron our las armoniosas y delicadas notas que con tanto gusto y afinación supieron doradas. modular las modestas hijas de las musas, Señoritas María Cordero y Enri-

queta Morales. El Señor Don José M. Fernández tomó una parte esencial en la música r en el canto, haciendo lucir en ambos géneros dotes poco comunes.— Fué, por el público, merecidamente a-

plandido. La parte de literatura no estuvo menos brillante. Las composiciones en prosa y verso allí pronunciadas se hicieron notar por su exquisita elección de ideas, corrección en el estilo y buen gusto en la declamación, descollando en primer término las inspiradas estrofas heptasilabas del inteligente joven Don Justo A. Facio, declamadas con soltura y elegancia por la simpática Señorita María Cordero, quien al terminar fué saludada por el auditorio con una salva de nutridos aplausos.

No menos feliz que esta última estuvo la Señorita Natalia Morales en la recitación á compás del piano, de la sentida melopea titulada "La Ausencia." Con entusiasmo fué acogi-

da por el público. No terminaremos esta breve reseña | Pomares & Cushman, 38 Broadway. sin hacer honrosa mención del Señor Gobernador, General Don Joaquín Gutiérrez y demás miembros del Comité, quienes se esmeraron porque esta fiesta correspondiera al objeto á que se consagraba.

Que la provincia de Heredia celebre siempre las glorias de la Nación con actos como el de que nos ocupaamor á las bellas artes!

SECCION DE AVISOS.

iojo al aviso:

Panadería de

"La Espiga de Oro."

El que suscribe pone en conocimiento del público que desde hoy en adelante, y con el objeto de que todo el que compre el pan en su establecimiento disfrute de una ganancia positiva, ha resuelto hacer una gran rebaja de precios á todo el que efectúe la compra en la panadería situada en la calle de la Pólvora, casa de D. José A. Herrera; ó bien en la sucursal establecida, calle del Comercio, casa de D. Braulio Morales.

Pan francés 82 onzas 5 cts.. - Id. aliñado 64 id. _ Id. español 6½ id.

Dicho pan está elaborado con harina fresça de California, levadura puramente española y francesa, y con todo el aseo que este ramo requiere.

Para convencerse de la verdad, acudan á sus establecimientos.

San José, 22 de setiembre de 1884.

Tomás García. 4 v. 1.

B. Calsamiglia.

3:37

Tecdosio Castro, calle de la Catedral. 26 v. 20.

LIBRERLA ESPAÑOLA. Comercio 5.

Suscriciones á Ilustraciones y periódicos ilustrados. De venta la importante obra de García Ramón Seres humanos. Además, entre otras obras: Vida de Jesucristo por el R. Padre Fernando Valverde de la orden de Ermitaños. Obras de Lamartine. María novela americana.

Nora por la baronesa de Brachel. Los últimos días de Pompella. Obra de Moratin., id. del P. Isla. Git Blas de Santillana. Don Quijote de la Mancha. etc. etc. encuadernaciones elegantes, planchas

Tratados nuevos de Física y Química y cosmografía, libros de cuentas, libros primero, segundo y tercero de Mantilla, cuadernos de escritura etc. etc.

3 v. 1

SUBASTA PUBLICA.

El viernes, 26 del presente mes, las 11-a. m. se rematará en el Consulado de los EE UU., en la Plaza Principal de esta ciudad, un gran surtido de l Relojes finos y artículos de prendería, perteneciente á la mortuoria de Felipe Barruett.

San José, Setiembre 22 de 1884. A. MORELL,

Cónsul. 3.v. 1.

Importante al Comercio.

Durante el mes de noviembre ó diciembre próximo, se pondrá á la carga un velero, de Nueva York, vía de Ca-| varas cuadradas, todo poco más ó mebo de Hornos, para los puertos habili- nos. tados de Centro América, el cual contoda mercancia incluyendo artículos inflamables ó de explosión.

Para otros pormenores dirigirse á

Compañía de Agencias de Costa-Rica.—San José, 16 de agosto de 1884. 50 v.—25.

Se vende un terreno de 403 manzanas en San Rafael de Pacaca, propio para siembras ó para hacienda de ganado. Este mos, en que, á la vez que se tributa terreno fué comprado en subashomenaje á la Patria, se despierta el ta pública al Señor Silvestre Sa- mesa, un servicio que nada dejará que delazar. Según el título inscrito sear y una cantina muy bien surtida, donen setiembre de 1867, son los popular guarito, hasta el espumoso Chamlinderos; al Norte, terreno de los pagne. Sres. Dujardin y Ca, quebrada del Cariblanco en medio: al Este, río Jorco y Tabarcia unidos v terreno de los Sres. Juan Ureña y Encarnación Morales; al Silvestre Salazar.

Para pormenores dirijirse á OTTO VON SCHRÖTER. 10 v. 4.

DE RRY ${f R}$

Muy superior á todas las otras. La que está de moda. 72 v.—58.

FUNDICION DE SAN JOSE.

Se venden maderas arregladas para construcción; y se conducen gratis á la Ha trasladado su establecimiento de estación del Ferro-carril, ó á casa del comercio á la casa que ocupó Don comprador, siempre que sea en San José.

Jarabe de Vida de Reuter No. 2!

> Cura positiva y radicalmente toda cluse de malos humores, impurezas de la sangre, afecciones escrofulosas, úlceras y tumores y se garantiza que cura la Sifilis, **primaria**, secundaria 6 (creiaria haciendo desaparecer hasta el último vestigio de esta enfermeded. Eselúnico remedio conocido para la Lepra ó Psoriasis tumores cancerosos, erupciones escamosas, comezon mercurial y toda clase de granos. So garantiza como remedio inofensivo 6 infalible para todas las enfermedades de les riñones, ' tales como la llamada de Cright

5Albuminuris, Riñon Granulado, Degeneracion Cresa, Inflamacion Crósica, etc. Es el méjor estimulante y corrector del l'agado, regula su accion, bace desaparecer les cudurecimientos é hincimzones, conserva la bilis líquida y haciendo que pase libremente á los intestinos, impide el estrefimiento, la dispepsia y la indigestion, que son las causas de los dolores de cabeza, desvanecimientos, mareos, nauscas, palpitaciones, histérico y desmayos. Todolo que se pide es un ensayo imparcial del Jarabe de Vida No. 2. Garantizamos

una cura completa: 72 v 59

REMATE.

El lunes 29 del presente mes á las 12 del día, se rematará en la oficina de los infrascritos, al mejor postor según valúo la siguiente finca.

1 casa y solar adyacente, constando la primera de 17 varas de frente, por 14 varas de fondo y el solar de 21251

Dicha finca linda al Norte, con producirá á tipos bajos de flete, sin capa, piedad de Don Juan Madriz; al Sur, con la plaza de la Merced; al Este, con la calle pública; y al Oeste, con propiedad de Don José Vigne.

San: José, setiembre 17 de 1884.

Luján & Mata.

8 v. 3.

SYRUP

FIESTAS EN PUNTARENAS!

El que suscribe, dueño del muy conocido y favorecido hotel y restaurante "La Tertulia," ofrece á sus parroquianos y á todos los que se dignen favorecerle, cómodas y ventiladas habitaciones, buena y variada de los concurrentes encontrarán desde el

Puntarenas, setiembre de 1884.

M. B. AGÜERO. 10 v. 9.

AZÚCAR DE LA VICTORIA.

En la casa de habitación del que Sur y Oeste, terreno del Señor suscribe se vende por mayor y al menudeo.

> San José, setiembre 17 de 1884 Pío Jo. Fernández.

Sal de marquilla legítima, de venta en casa

W. STEINVORTH & C? 30 r. 30.

Anglo-Saxon Library.

facilities to the members ja y ladrillo. for exchanging their books, the Library will be open in future every day except Sundays, from three to half past three Entrance at large P. M. door.

San José, 19 Septr. 1884. FREDERICK COX, President.

6 v. 3.

PARA EL CAMPO SANTO

Gran-exposición fúnebre

de

Rebaja de pre ios.

Uruca 8. 30 v. 22.

A quienes interese-

Hago saber: que por mutuo consentimiento desde esta fecha, deja de ser mi apoderado Don Nicolás Caparroso, de quién en justicia debo manifestar, que he quedado satisfecha, por la honradez, y actividad con que ha administrado mis bienes durante el tiempo que los tuvo á su cuidado:

La Union, setiembre 19 de 1884. Ceferina Rojas de García.

3. v. 2.

carniceros

que tenian antes sus ventas de carne de RES y de CHANCHO en el Mercado de San José, trasladarán dichas ventas, desde el martes 23 del corriente, al Mesón, situado al lado Oeste de la plaza del Hospital.

San José, setiembre 22 de 1884.

3 v. 2.

NO MAS AZUCAR EXTRANJERO.

Producióndose en el país el mejor azúcar de caña, no debe consumirse el importado, que no se sabe si está adulterado δ es de cualquiera otra sustancia. El que fabrico en mi hacienda del Naranjo, y que lleva la marca

Azúcar de Familia

Maranjo,

Es de un grano cristalizado y blanco, y en su sabor es ignal ó superior al mejor azúcar importado.

Se vende por mayor y al menudeo en esta ciudad, en los establecimientos siguien-

El Almacén Francés del Sr. M. Nauté. ", " T. Soley. La Marina Pulperia "El Recreo" ., "T. Carrasco

"La Unión" ,, ,, E. Beeche. del Carmen ,, ,, F. Flores. Establecimiento de Don J. Jesús Cubero, Plaza Principal.

Establecimiento de Don Salvador Garbanzo, y en mi oficina.

El depósito general está en Cartago, & cargo de Don Francisco Carranza F., quien atenderá los pedidos que se le dirijan.

FEDERICO TINOCO. 30 v.-4.

GRAN DEPOSITO DE MADERAS.

En el establecimiento de ataudes de-Pedro Marqués, se encuentran de venta por mayor y menor, soleras de cedro y de ira, horcones, alfajías, tablas, tablones, tabloncillos, ruedas, timones y ejes para carretas, lo mismo que cal, arena, ladrillo y teja.

Se hacen contratos de madera y se re-In order to give greater ciben á comisión, lo mismo que de cal, te-

26-v-18.

Economía Doméstica.

Fábrica de chocolate, Cuesta de Moras, n. 49, se hace chocolate à gusto del consumidor.

VICENTE PÉREZ. 26 v. 19.